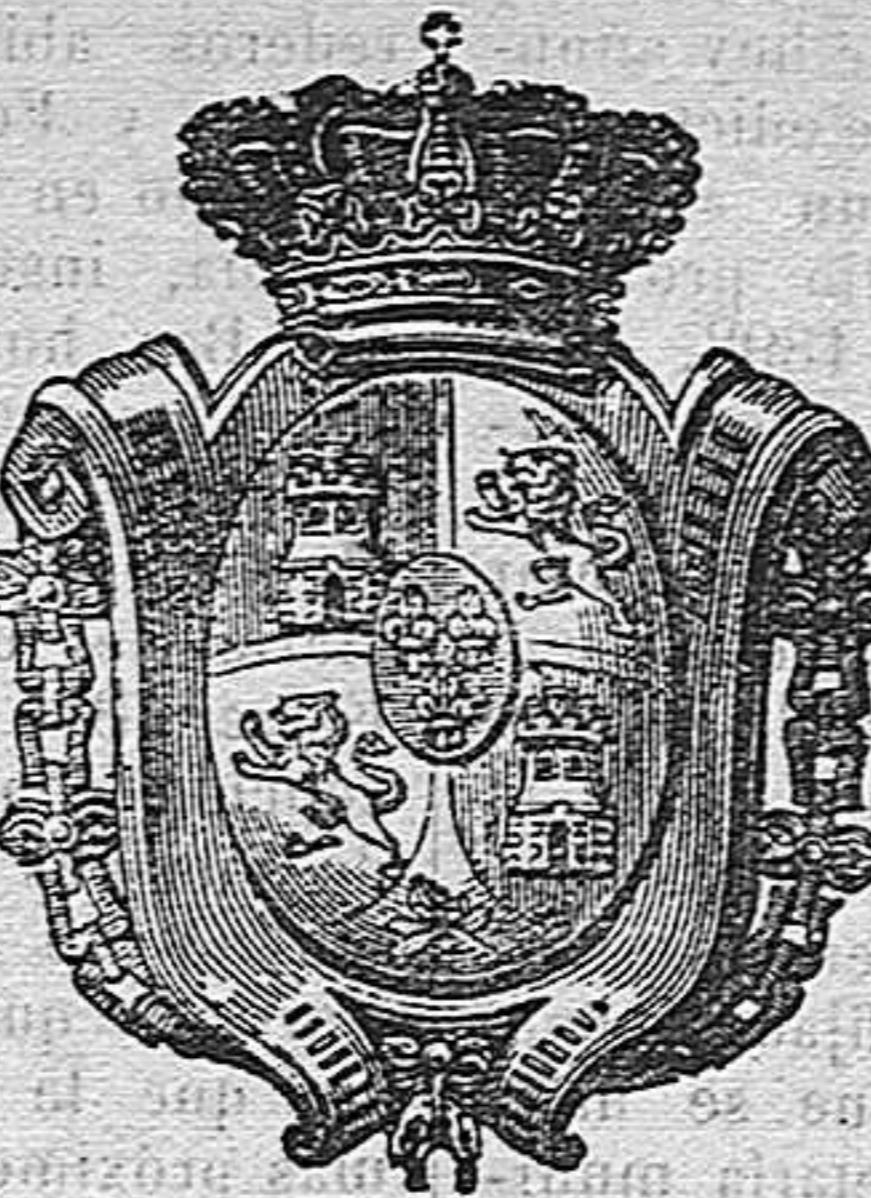


Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes
á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62.
á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1942

Orden público.—Circulares

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de los rematados Sebastián Jofré y Carmona, de unos 28 años, encuadrador, natural de Villanueva y Geltrú; Rafael Durán Boix, de unos 25 años, papelero, natural de Montaberner; José Mestres Ramón, de 48 á 50 años, natural de Oliola, casado y de oficio jornalero, y de Melchora Belandre Herrero, de unos 56 años, natural de Cucalau.

Caso de ser habidos los pondrán á mi disposición para hacerlo al del Juzgado de instrucción de Atarazanas de Barcelona que los reclama.

Tarragona 15 de Mayo de 1897.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

—

Núm. 1943

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del rematado Luciano Castaño Lucía, natural de Marchena, de 40 años de edad y jornalero.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición para hacerlo al del Juzgado de instrucción de Atarazanas de Barcelona que lo reclama.

Tarragona 15 de Mayo de 1897.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1944

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Recibidos en esta Tesorería de Hacienda los recibos de suscripción á la Gaceta de Madrid correspondientes al

cuarto trimestre del actual ejercicio, se pone en conocimiento de los señores suscriptores para que dentro del presente mes hagan efectivos los mismos por sí ó por persona que los represente; en la inteligencia que si transcurre dicho plazo sin que así lo hayan verificado, se procederá á la realización de los mismos por la vía ejecutiva de apremio.

Tarragona 14 de Mayo de 1897.—Juan M. Igual.

Núm. 1945

Edicto de segunda subasta de fincas
Don Ramón Folch Esqué, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del primer trimestre del año de 1896-97, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 154.—Débito 8'75 pesetas.—Antonio Civit Solé.—Una pieza de tierra partida Cosas, 293'34 pesetas.

Núm. 163.—Débito 10'48 pesetas.—Pablo Capdevila Panadés.—Una pieza de tierra partida Masos, 414 ptas.

Núm. 22.—Débito 9'96 pesetas.—El mismo.—Una casa plaza del Castillo, núm. 18; 366'67 pesetas.

Núm. 182.—Débito 19'60 pesetas.—Pedro Callau Rosell.—Una pieza de tierra partida Pla de la Ruda, 886'80 pesetas.

Núm. 180.—Débito 9'09 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Abadía, núm. 9; 533'34 pesetas.

Núm. 254.—Débito 20'42 pesetas.—Miguel Calbet Farés.—Una pieza de tierra partida Coma Estreta, 1.072'27 pesetas.

Núm. 349.—Débito 8'58 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Canás, número 19; 416'67 pesetas.

Núm. 293.—Débito 14'36 pesetas.—Pablo Tort Vellot.—Una pieza de tierra partida Pla de Cervera, 425'74 pesetas.

Núm. 34.—Débito 8'94 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Parras, núm. 44; 500 pesetas.

Núm. 324.—Débito 9'93 pesetas.—Pablo Ferrán Xifré.—Una pieza de tierra partida Avellanós, 193'60 ptas.

Núm. 414.—Débito 8'95 pesetas.—

Herederos de Francisco Llort (Mas Fuentes).—Una pieza de tierra partida Argelichs, 219'60 pesetas.

Núm. 420.—Débito 9'68 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Capuig, núm. 30; 333'34 pesetas.

Núm. 572.—Débito 9'65 pesetas.—Miguel Roseil Civit.—Una pieza de tierra partida Pons den Talavera, 279 pesetas 34 céntimos.

Núm. 576.—Débito 9'74 pesetas.—Raymunda Roig Trullols.—Una pieza de tierra partida Mas de Hortensia, 108'67 pesetas.

Núm. 625.—Débito 8'56 pesetas.—Ramón Rosell Vernet.—Una pieza de tierra partida Garacha, 157'60 pesetas.

Núm. 629.—Débito 11'58 pesetas.—José Roselló Llurba.—Una pieza de tierra partida Avellanós, 933'34 ptas.

Núm. 630.—Débito 8'62 pesetas.—José Roselló Miró.—Una pieza de tierra Comas den Gall, 506'67 ptas.

Núm. 641.—Débito 9'09 pesetas.—El mismo.—Una casa calle de las Parras, núm. 6; 533'34 pesetas.

Núm. 665.—Débito 20'29 pesetas.—José Sales Miquel.—Una pieza de tierra partida Peu del Bosch, 144'94 pesetas.

Núm. 696.—Débito 9'38 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Nueva, número 32; 480 pesetas.

Núm. 692.—Débito 12'41 pesetas.—José Sans Carreras.—Una pieza de tierra partida Argulla, 571'74 ptas.

Núm. 705.—Débito 8'95 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Sortetas, núm. 9; 500 pesetas.

Núm. 820.—Débito 9'38 pesetas.—Juan Vidal Mayoral.—Una pieza de tierra partida Avellanós, 113'60 ptas.

Núm. 825.—Débito 9'44 pesetas.—Antonio Vilá Amigó.—Una pieza de tierra partida Roca de la Mancha, 152 pesetas 67 céntimos.

Núm. 782.—Débito 9'68 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Abadía, núm. 32; 333'34 pesetas.

Núm. 131.—Débito 8'67 pesetas.—Magín Beruat Salat.—Una casa calle Ametlleris, sin número; 500 pesetas.

Núm. 460.—Débito 9'24 pesetas.—Juan Miró Palau.—Una casa calle 1.^a Travesía San Miguel, núm. 4; 566'67 pesetas.

Núm. 1.024.—Débito 9'98 pesetas.—Ramón Miquel Puiggalí.—Una pieza de tierra partida Segona Solana, 295 pesetas 60 céntimos.

Núm. 1.149.—Débito 9'57 pesetas.—Pablo Vallés Civit.—Una pieza de tierra partida Garacha, 277'60 ptas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 22 del mes actual, á las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.^a Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.^a Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.^a del art. 4.^o del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.^a Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.^a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.^a Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.^o y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo

de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Espluga de Francolí 12 de Mayo de 1897.—Ramón Folch.

Núm. 1946

Don Magín Falip Mateu, Alcalde constitucional de Santa Perpetua,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.779·72 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Perafort 12 de Mayo de 1897.—Ramón Gas.

Núm. 1947

Don José María Miro Vallverdú, Alcalde constitucional de Margalef,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce bajo el tipo de 1.728·72 pesetas, y precios rectificados y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Margalef 12 de Mayo de 1897.—José Miría Miro.

Núm. 1948

Don Domingo Crivellé Borrás, Alcalde constitucional de Poboleda,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.564·87 pesetas y precios rectificados y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Poboleda 12 de Mayo de 1897.—Domingo Crivellé.

Núm. 1949

Don Ramón Gras Saigí, Alcalde constitucional de Perafort.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas

y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.779·72 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Perafort 12 de Mayo de 1897.—Ramón Gas.

Núm. 1950

Don José Vellvé Pallás, Alcalde constitucional de Vilella baja,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.716·58 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vilella baja 11 de Mayo de 1897.—José Vellvé.

Núm. 1951

Don Elías Rojals Soté, Alcalde constitucional de Tivisa,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 29.519·67 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Tivisa 5 de Mayo de 1897.—Elías Rojals.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1952

EDICTO

Don Román Sañudo y Pelayo, Juez de primera instancia de la ciudad de Gandesa y su partido.

Por el presente que se expide en

méritos de lo acordado en providencia del día de hoy dictada en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Miguel Ferrer y Fortuño, natural de Batea, fallecido en Panamá, República de Colombia, instado por D. Tomás Monleó Bes, hoy D. Joaquín Escoda Casadó, vecinos de dicha villa, solicitando se declaren á D. Miguel Juan Monleó Ferrer, D.ª Eugenia, doña María de los Dolores y D.ª Regina Ferrer Bes y á D.ª María de la Concepción Alabart Ferrer en concepto de sobrinos carnales, herederos abintestato de dicho D. Miguel Ferrer Fortuño que se manifiesta fallecido sin que le quedaran otros parientes más próximos que los nombrados, se anuncia la muerte del referido don Miguel Ferrer y Fortuño y se llama á los que se crean con igual ó preferente derecho que las personas citadas á su herencia, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro el término de treinta días.

Gandesa diez de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Román Sañudo.—Ante mí, Licenciado, José García.

Núm. 1953

EDICTO

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte dictada con fecha cuatro del actual en autos ejecutivos instados por D. Pedro Ramis Crós contra D. Gabriel Nolla Salvadó, se sacan á la venta en pública licitación simultánea en dicho Juzgado y en el de igual clase de Tarragona para el día quince de Junio próximo, á las dos de la tarde, como embargadas al demandado:

Una pieza de tierra situada en el término de Vilaseca y partida «Castellots, viña, avellanos, algarrobos y olivos, de extensión cuatro jornales estadísticos y treinta y seis céntimos ó sean once del país, equivalentes á dos hectáreas setenta y una áreas veinte y seis centíareas, y linda al Norte con el camino de Castellots, al Sud con tierras de Juan Forasté, al Este con las de Pablo Genobés y al Oeste con las de Esteban Voltas; tasada en mil setecientas cincuenta pesetas..... 1.750 ptas.

Otra pieza de tierra en el término de Vilaseca y partida «Garriga», viña, olivos y algarrobos, de cabida una hectárea noventa áreas; lindante al Este con tierras de los herederos de Miret, al Sud con las de Raimón Pujals, al Oeste con las de Pedro Ferrer y al Norte con las de Esteban Espinot; tasada en mil quinientas pesetas..... 1.500 ptas.

CONDICIONES

Servirá de tipo para el remate el precio en que cada una de las fincas ha sido tasada.

Los títulos de propiedad suplidos por certificaciones del Registro estarán de manifiesto en Escribanía y con ellos habrán de conformarse los licitadores que no tendrán derecho á exigir otros.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado precio, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado á que concurren ó en la Caja general de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de las expresadas sumas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes se adjudicarán al mejor postor á su debido tiempo, y si resultaren posturas iguales hechas en ambos Juzgados, se observará lo dis-

puesto en el apartado segundo del artículo mil quinientos diez de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid seis de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—El Actuario, J. M.ª de Antonio.—V.º B.º—El señor Juez, Martín y Ruiz.—Es copia.—J. M.ª de Antonio.

Núm. 1954

Don Ramón Navarro Poll, Juez municipal de la villa de Ginestar.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se convoca por medio de este edicto á los que quieran solicitarla y se crean con derecho á la misma, quienes deberán presentar sus solicitudes documentadas dentro del término de quince días, contaderos desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Ginestar 12 de Mayo de 1897.—Ramón Navarro.

Núm. 1955

Don Francisco Barberá Cachot, Juez municipal del pueblo de Ametlla.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, se anuncia al público para que los que deseen obtenerla presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de dicho Juzgado dentro del plazo de quince días, á contar desde que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Ametlla 13 de Mayo de 1897.—Francisco Barberá.

Núm. 1956

Don Florencio Amiguet Vives, Juez municipal de la villa de Arbós.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se convoca por medio del presente á los que quieran solicitarla y se crean con derecho á la misma presenten sus solicitudes documentadas que justifiquen su aptitud en la Secretaría de este Juzgado dentro del término de quince días, á contar de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Arbós 13 de Mayo de 1897.—Florencio Amiguet.

Núm. 1957

Don Pedro Borrás Borrull, Juez municipal de la villa de Benifallet, partido judicial de Tortosa, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia al público á fin de que los que deseen obtenerla presenten sus solicitudes documentadas dentro del término de quince días, contaderos desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Benifallet 11 de Mayo de 1897.—Pedro Borrás.

Núm. 1958

Don Jorge Cortiella Ferré, Abogado, Juez municipal de Aldover.

Hago saber: Que habiendo sido por la Superioridad declarada vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, desempeñada interinamente por el actual, se anuncia así por el presente para que los aspirantes á obtenerla presenten en la Secretaría del mismo, en los quince días siguientes al de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871.

Aldover 14 de Mayo de 1897.—Jorge Cortiella.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nello

INTERNAZIONALI SERVIZI VACANZE E SCUOLE INTERNAZIONALI

AÑO ECONÓMICO DE 1892. - Cuarto trimestre

Dona Roca y Rodofo, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona.

CERTIFICO: Que según resulta de los libros y antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo, durante todo el trimestre que termina en el día de hoy, ha habido las siguientes Escuelas de esta provincia:

1.^o de Maestros no comprendidos en el movimiento de personal ó han estado servidas por

Han estado servidas por Maestros no comprendidos en el art. 1.^o de la ley de 16 de Julio de 1887:

La incompleta de ambos sexos de Arboli. (Partido de Falset).
La incompleta de ambos sexos de Llorach. (Partido de Montblanc).
La incompleta de ambos sexos de Milá. (Partido de Valls).
La incompleta de ambos sexos de Belltall (Pasanant). (Partido de Sant Pere de Ribes).
La incompleta de niños de Santa Perpetua. (Partido de Montblanc).

Y para que conste ante la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, expido la presente con el V.^o B.^º del Sr. Gobernador Presidente, en Tarragona á
l'reinta de Junio de mil ochocientos noventa y tres.
Autorizada en once de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—Rodolfo Roca.—V.^o B.^º El Gobernador Presidente,
Barcelona 17 de Febrero de 1897.—Examinada y conforme.—El Jefe del Negociado, Emilio Presas.

卷之三

卷之三

THE JOURNAL OF POLITICS, VOL. 65, NO. 3, SEPTEMBER 2003